

KIT DIGITAL: FISCALIDAD Y CONTABILIDAD



Murcia 14 de febrero de 2024

pablo.filiu@auren.es



FREMM

Federación Regional
de Empresarios del Metal
Murcia



KIT DIGITAL: FISCALIDAD Y CONTABILIDAD

1. TRIBUTACIÓN:

➤ IVA:

Art. 78 LIVA - Solo forman parte de la base imponible las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al impuesto. **No afecta al Kit Digital.**

➤ IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

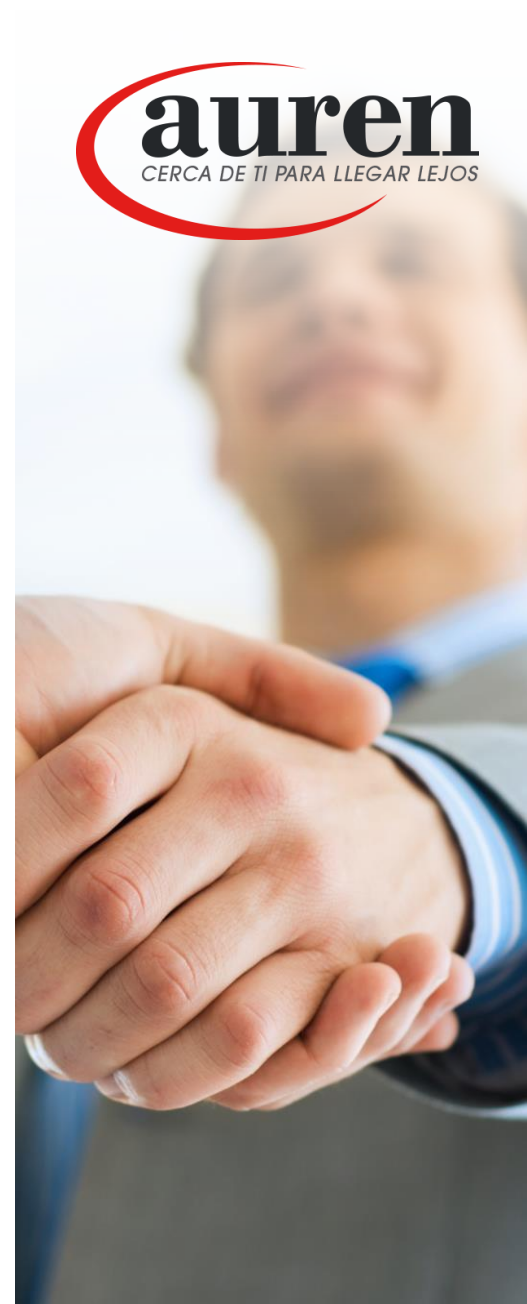
Art. 10.3 TRLIS - La base imponible del impuesto se calcula partiendo del resultado contable del ejercicio, realizando los ajustes fiscales o contables que se establezcan expresamente. No hay norma fiscal que ajuste la norma contable ➡ **fiscalidad resulta de la contabilidad** (norma 18ª segunda parte PGC). **Importancia** Contabilidad.



KIT DIGITAL: FISCALIDAD Y CONTABILIDAD

2. CONTABILIDAD:

- Norma 18ª PGC establece que las subvenciones recibidas constituyen un **ingreso** contable (por lo tanto igualmente fiscal). La problemática surge con su **imputación temporal** en la cuenta de resultados, necesaria para determinar la base imponible del impuesto.
- El tratamiento contable de las subvenciones varía según las mismas sean reintegrables o no:
 - ❑ **Reintegrables:** Se refleja una **deuda** en el balance.
 - ❑ **No reintegrables** - Caso del Kit Digital: Se registra en el **Patrimonio Neto**. En este caso no debe dudarse de su percepción. Algunas llevan aparejadas condiciones, por ejemplo incremento y/o mantenimiento de plantilla: se registran cuando se presumen cumplidas.



➤ **Imputación temporal** caso KIT Digital:

1. Subvención concedida para **financiar gastos**: se imputa en el mismo ejercicio en que se **devenguen** los gastos. Importante **periodificar** los gastos según devengo al periodo correspondiente, y en caso de gastos **plurianuales**, se imputa en la proporción correspondiente a cada ejercicio.
2. Subvención concedida para **adquirir inmovilizados intangibles o materiales**: Se imputa en cada ejercicio en proporción a la dotación a la **amortización** efectuada en dicho periodo, cuando se deteriore o **baja** en balance.



KIT DIGITAL: FISCALIDAD Y CONTABILIDAD

- KIT DIGITAL: Subvenciona la **implantación** de **soluciones digitales** disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en nivel de madurez digital. Se considera subvención no reintegrable, **requisitos** definidos en la convocatoria de subvención (entre otros):
 - **Cuentas contables** específicas y diferenciadas para cada expediente.
 - **Conservación** durante **4 años** de todos los justificantes relacionados con el Kit Digital, desde el vencimiento del plazo de justificación de la subvención.
 - La **factura recibida** tiene que ser por el total del servicio y con ciertos requisitos en cuanto a su emisión: referencia al acuerdo, periodo, cuantía de la subvención, financiado por...
 - El **IVA** de la factura no es objeto de subvención, se le paga al proveedor del servicio, deduciéndose como el resto de IVAs.



KIT DIGITAL: FISCALIDAD Y CONTABILIDAD

Ejemplo para una empresa entre 3 y 9 trabajadores, la ayuda sería de 6.000 euros:

1.- **Concesión** de la ayuda

6.000	(4708)	H.P. deudora por subvenciones concedidas	a	Subvenciones oficiales de capital	(130)	4.620
			a	Impuesto Diferido (23%)	(479)	1.380

2.- **Facturas recibidas:** Se contratan tres soluciones distintas, por lo que se reciben tres facturas distintas

a) Un dominio y una nueva web para el desarrollo de comercio electrónico: 2.500€ mas IVA. Importe subvencionable: 2.000€

2.500	(206-x)	Aplicaciones informáticas. Kit Digital				
525	(472)	H.P. Iva Soportado	a	Acreeedores diversos	(410)	3.025



KIT DIGITAL: FISCALIDAD Y CONTABILIDAD

Se tiene que crear una cuenta 206 específica para el Kit Digital. Aplicar norma 6ª de Registro y valoración PGC, respecto a inversión o gasto de mantenimiento.

b) Hosting (alojamiento) anual de la web y 5 cuentas de correo electrónico: 1.000€ mas IVA. Subvencionable 100%. (contrato de enero a diciembre sin tener que periodificación ej. Posteriores).

1.000	(621-x)	Arrendamientos y cánones. Kit Dig.				
210	(472)	H.P. Iva Soportado	a	Acreeedores diversos	(410)	1.210

Se tiene que crear una cuenta 621 específica para el Kit Digital.



KIT DIGITAL: FISCALIDAD Y CONTABILIDAD

- c) Módulo de facturación electrónica: 3.500€ + IVA.
Importe subvencionable 2.000€

3.500	(206-x)	Aplicaciones informáticas. Kit Digital				
735	(472)	H.P. Iva Soportado	a	Acreeedores diversos	(410)	4.235

Se puede usar la cuenta 206 ya creada para el Kit Digital, o una nueva para diferenciar inversiones.



3.- Contabilización del pago al acreedor:

- a) Pago del IVA al acreedor por el dominio y la nueva web, + 500€ (exceso importe subvencionable)

3.025	(410)	Acreedores diversos		H.P. deudora por subvenciones concedidas	(4708)	2.000
			a	Bancos	(572)	1.025



KIT DIGITAL: FISCALIDAD Y CONTABILIDAD

b) Pago del IVA al acreedor de la factura de hosting y cuentas de correo. El resto lo cobra el acreedor directamente.

1.210	(410)	Acreeedores diversos	a	H.P. deudora por subvenciones concedidas	(4708)	1.000
			a	Bancos	(572)	210

c) Pago IVA factura del módulo de facturación electrónica + 1.500€ (exceso de subvención)

4.235	(410)	Acreeedores diversos		H.P. deudora por subvenciones concedidas	(4708)	2.000
			a	Bancos	(572)	2.235



KIT DIGITAL: FISCALIDAD Y CONTABILIDAD

4.- Imputación de la subvención al final del ejercicio:

- a) Amortización dominio y web nueva (vida útil 5 años): $(2.000) \times (20\%) \times (12/12 \text{ meses}) = \mathbf{400\text{€}}$
- b) Hosting y cuentas correo (gasto del ejerc.): **1.000€**
- c) Amortización módulo facturación electrónica (vida 5 años): $(2.000) \times (20\%) \times (12/12 \text{ meses}) = \mathbf{400\text{€}}$

Total ingreso imputable ejercicio: **1.800€**

1.386	(130-x)	Subvenciones oficiales de capital				
414	(479)	Impuesto Diferido (23%)	a	Subvenciones de capital Ejercicio	(746)	1.800

***Notas:**

Vida útil inmovilizado inmaterial: → estimada 5 años

Límite subvencionable de cada inmovilizado → 2.000€

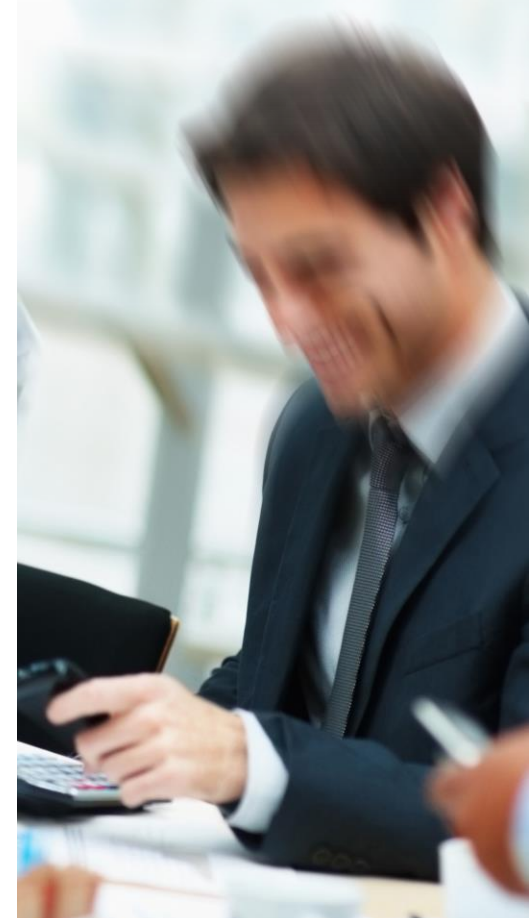


KIT DIGITAL: FISCALIDAD Y CONTABILIDAD

5.- Si pasados los 6 meses **no se utiliza** el importe total de la **subvención** o no se ha contratado a tiempo las soluciones digitales con el agente digitalizador, se pierde el derecho:

770	(130)	Subvenciones oficiales de capital				
230	(479)	Impuesto Diferido (23%)	a	H.P. deudora por subvenciones concedidas	(4708)	1.000

En nuestro caso, no hemos utilizado 1.000€ de los 6.000€ concedidos





FREMM

Federación Regional
de Empresarios del Metal
Murcia

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

AUREN ESPAÑA

www.auren.es

Alicante - Barcelona - Bilbao - Cartagena - La Coruña - Las Palmas de Gran Canaria
Madrid - Málaga - Murcia - Palma de Mallorca - Sevilla - Valencia - Valladolid
Vigo - Zaragoza

AUREN INTERNACIONAL

www.auren.com

Alemania - Argentina - Chile - Holanda - México - Portugal - Uruguay

PRESENCIA EN OTROS LUGARES DEL MUNDO:

Miembro de:



www.antea-int.com